

DJ (1347)

SANTIAGO 14 OCTUBRE 2025

RESOLUCIÓN N° 04341 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°96 de 2025 y en el artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N°4876 de 2025; en la Resolución Exenta N°3301 de 2025; en el memorándum N°191/2025 de la Escuela de Postgrado; en el correo electrónico de fecha 06 de octubre de 2025, de Dirección General de Docencia; y en el correo electrónico de Vicerrectoría Académica de fecha 07 de octubre de 2025.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2.- Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.

3.- Que, las Resoluciones Exentas N°4876 de 2024 y N°3301 de 2025, aprueban la dictación de la 2da y 3ra versión del programa de Magíster en Gestión de la Información y Bibliotecología, respectivamente.

4.- Que, a través de memorándum N°191/2025 de la Escuela de Postgrado, se solicitó autorización a la Vicerrectoría Académica para cambiar las fechas de inicio y término de las versiones 2da y 3ra del Magíster en Gestión de la Información y Bibliotecología, retrasando ambas versiones en un semestre.

5.- Que, consta la aprobación por parte de la Dirección General de Docencia, en correo electrónico de fecha 06 de octubre de 2025.

6.- El correo electrónico de Vicerrectoría Académica, mediante el cual solicita se proceda a formalizar el cambio solicitado por la Escuela de Postgrado, fechado 07 de octubre de 2025. Por tanto,

RESUELVO:

I. Modifíquese el resuelto III de la Resolución Exenta N°4876 de 2024 que aprueba la dictación de 2da versión del programa de Magíster en Gestión de la Información y Bibliotecología, como sigue:

Donde dice:

“III. El Magíster se iniciará desde el 07 de abril de 2025 y finalizará hasta el 31 de marzo de 2027. El programa se dictará siempre y cuando se cumpla con el punto de equilibrio del programa.”

Debe decir:

El Magíster se iniciará desde el 08 de septiembre de 2025 y finalizará hasta el 30 de septiembre de 2027. El programa se dictará siempre y cuando se cumpla con el punto de equilibrio financiero.

II. Rija en todo lo demás la Resolución Exenta N°4876 de 2024.

III. **Modifíquese** el resuelvo III de la Resolución Exenta N°3301 de 2025 que aprueba la dictación de 3ra versión del programa de Magíster en Gestión de la Información y Bibliotecología, como sigue:

Donde dice:

“El Programa de Magíster en Gestión de la Información y Bibliotecología se inicia desde el 25 de agosto de 2025 y finalizará desde el 31 de agosto de 2027. El programa se dictará siempre y cuando se cumpla con el punto de equilibrio financiero del programa.”

Debe decir:

El Magíster se iniciará desde el 06 de abril de 2026 y finalizará hasta el 31 de marzo de 2028. El programa se dictará siempre y cuando se cumpla con el punto de equilibrio financiero.

IV. Rija en todo lo demás la Resolución Exenta N°3301 de 2025.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2025.10.14 16:41:52 -03'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2025.10.14 16:21:16 -03'00'

DISTRIBUCION:
RECTORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
DIRECCIÓN JURÍDICA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PREGRADO Y POSTGRADO
DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
Departamento de Gestión de la Información
VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO
ESCUELA DE POSTGRADO
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
Departamento de Aranceles
Unidad de Control Presupuestario
CONTRALORÍA INTERNA
Departamento de Control de Legalidad
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Títulos y Grados
Unidad de Archivo Institucional

PCT
PCT/agg

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO